BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 853 11 OCT. 2017
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Entidad Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al reconocimiento de personería jurídica de la Entidad **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas agiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mismas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la entidad Cruz Roja Colombiana seccional Bolívar, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No.880 del 16 de Junio de 1975 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No.1606 de Junio 30 de 1982, No.649 de Abril 18 de 1996, No.2530 de Diciembre 30 de 1996, No.949 de Junio 04 de 2.003 y 871 de 17 de Septiembre de 2.010, expedidas por la Gobernación de Bolívar cuyos objetivos, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de las entidades del sector Salud, por tanto destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

Por lo anterior,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 853 11 OCT. 2017
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Entidad Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar y se dictan otras disposiciones

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con la personería jurídica que le fue reconocida a la Entidad Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar mediante la Resolución No.880 del 16 de Junio de 1975, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador abierto para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

1) Resolución No.880 de Junio 16 de 1975 sentada en el folio 262 del libro No. XIV de Registro, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar
2) Resolución No.649 de Abril 18 de 1996 sentada en el folio 11 del libro XIV de Registro, de los dignatarios elegidos conforme acta 01/90 de fecha 10 de enero de 1990.
3) Resolución No.2530 de Diciembre 30 de 1996 sentada en el folio 138 de libro XIV de Registro, por la cual se aprueba Reforma estatutaria. De la Cruz Roja seccional Departamental de Bolívar.
4) Resolución No.000023 de Febrero 23 de 2001 sentada en el folio 600 del libro No.V de Registro, por la cual se inscribe la junta directiva y representante legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar.
5) Resolución No.2829 de Octubre 12 de 2.001 sentada en el folio 262 del libro No. XIV de registro, por medio de la cual se revoca la Resolución No.000023 de Febrero 23 de 2.001 y se inscriben dignatarios elegidos según Acta No.010 de octubre 25 del 2000.
6) Resolución No.949 de Junio 04 de 2.003 sentada en el folio 322 del libro No.XIV de Registro, por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria, que en adelante se denominara Cruz roja Colombiana Seccional Bolívar. el comité pasa a ser junta directiva, el secretario general se denomina director ejecutivo y se le asignan mayores responsabilidades tanto al presidente de la Junta seccional como al director ejecutivo.
7) Resolución No. 1008 de Junio 17 de 2.004 sentada en el folio 373 del libro No. XIV de Registro, por medio de la cual se inscriben unos dignatarios y se dictan otras disposiciones.
8) Resolución No.871 de Septiembre 17 de 2.010 sentada en el folio 268 del libro XV de Registro, por el cual se inscriben dignatarios.
9) Resolución No.1132 de Septiembre 02 de 2.011 sentada en el folio 319 del libro XV de Registro, por la cual se hace una delegación a la señora Milena Hernandez Siado identificada C.C.No.32.661.719, como delegataria a la Representación legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar.
10) Resolución No.355 de Mayo 19 de 2.017 sentada en el folio 64 del libro XVI de Registro, por medio del cual se inscribe un dignatario de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar.

RESOLUCION No. 853
(SECRETARIA JURIDICA)
Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Entidad Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar y se dictan otras disposiciones

11) Resolución No.494 de Junio 28 de 2.017 sentada en el folio 77 del libro XVI de Registro, por medio del cual se aclara una Resolución.
12) Resolución 520 de Julio 24 de 2.017 sentada en el folio 85 del libro XVI de Registro, por medio del cual se aclara una Resolución.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los asientos de los libros radicadores a cargo de la Secretaría Jurídica, la representación legal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar recae en la señora María Cristina Pacheco de López con C.C. No 33.130.398.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Turbaco Bolívar, a los 11 OCT 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Efrén Vega Mercado, Judicante – Secretaría Jurídica
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director Conceptos, Actos Adtivos y Personería Jurídica
Demóstenes Ariza Otero, P.E. Dir. Conceptos, Actos Adtivos y Personería Jurídica